



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

9753 CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DIRIGIDA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ALICANTE. AÑO 2016

BDNS(Identif.):316949

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2016, por la que se convocan Subvenciones para la Financiación de Proyectos de Cooperación Internacional dirigida a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Municipio de Alicante. Año 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención para la ejecución de proyectos en esta convocatoria las O.N.G.Ds o agrupaciones de entidades que cumplan los requisitos legalmente establecidos.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria pública de subvenciones la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales radicadas en Alicante, cuyo ámbito de actuación sea la cooperación internacional, para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

Tercero. Bases reguladoras.

Se han elaborado unas bases y anexos, que regulan la concesión de ayudas económicas con el fin de que concurren aquellas Organizaciones interesadas que lo deseen y que cumplan con los requisitos determinados en las mismas.

Las bases íntegras de esta convocatoria, con sus correspondientes anexos, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Asimismo, dichas bases y sus anexos podrán obtenerse a través de la página web municipal, www.alicante-ayto.es.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la presente convocatoria es de 375.500 euros. El importe de cada subvención no superará en ningún caso el 80 por ciento del proyecto presentado, debiéndose cubrir el resto con aportaciones de la propia entidad, del socio local y de otros financiadores. La cuantía solicitada en concepto de subvención no podrá superar



los 25.000 euros. En el caso de concurrir como agrupación de entidades la cuantía máxima se fija en 30.000 euros.

Las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas. En este sentido, se deberá siempre especificar si las acciones y proyectos que presentan a la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por otras entidades públicas o privadas, en cuyo caso presentarán relación de las mismas, detallando su cuantía y finalidad, con el objetivo de que nunca se pueda superar con el total de subvenciones el importe del proyecto. Si esto sucediera se podría modificar la resolución de la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Sólo se podrá presentar un proyecto por entidad solicitante.

Sexto. Otros datos.

La solicitud irá acompañada de tres carpetas diferenciadas con el siguiente contenido:

Carpeta A: documentación administrativa (Anexo I).

Carpeta B: formulario debidamente cumplimentado (Anexo II).

Carpeta C: documentación complementaria del proyecto: datos e información adicional de interés que completen el formulario y que permitan conocer al socio local, sus estatutos, documento de inscripción en el registro correspondiente del país en el que se ejecute el proyecto, documentos técnicos relacionados con el proyecto, acuerdos firmados entre las partes para la ejecución del proyecto, cartas de apoyo y actas de reuniones de la comunidad y con la comunidad en las fases de diagnóstico, propuestas y formulación en el país de origen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 06-09-2016

El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas; La Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Cooperación y Acción Social, Julia Angulo Girón